



ACTAS DE CABILDO

EXTRAORDINARIA

111

242

III

3473

SESION _____ No. _____ ACTA No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 20:20 veinte horas con veinte minutos del día 1º de Agosto del año dos mil veinticuatro, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en el Fraccionamiento Montellano II declarada recinto oficial para celebrar Sesión Extraordinaria No. 111, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

III.- Asunto Único:

- A. Explicación Técnica por parte de la Dirección General de Desarrollo Municipal.
- B. Presentación, análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen correspondiente a la **municipalización del fraccionamiento Montellano II primera etapa.**
- C. Uso de la voz del o la representante vecinal.
- D. Uso de la voz del Desarrollador del Fraccionamiento
- E. Uso de la voz del Representante de la CANADEVI.
- F. Uso de la voz de la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal.
- G. Entrega formal del Acta de Protocolo de Municipalización.

IV.- Clausura de la sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye a la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del H. Ayuntamiento** para que verifique la asistencia, manifestando, la presencia de nueve de los trece munícipes integrantes del cabildo villalvarense, con las **ausencias justificadas de los regidores Sergio Rodríguez Ceja y de las regidoras Claudia Rufina Chávez Pizano, María Guadalupe Velasco Rocha y Karina Marisol Heredia Guzmán**, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la presente sesión, siendo las 20:20 veinte horas con veinte minutos.

Acto seguido instruyó a la Secretaria dar a conocer el **orden del día** descrito en supra líneas, el cual una vez que fue puesto a consideración, fue **aprobado por unanimidad** de los munícipes presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación. -

Para este punto del orden del día, la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, con el compromiso de presentarla en la próxima sesión ordinaria de cabildo. Al no haber consideraciones al respecto, esta solicitud es **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los munícipes presentes.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

A continuación, la **Arquitecta Martha Rangel, Directora General de Desarrollo Municipal**, realiza ante los presentes la siguiente exposición técnica sobre los diferentes procesos que se han seguido para llegar a este acto de municipalización.

ANTECEDENTES DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN

Se autorizó por el H. Cabildo el 22 de abril de 2020 Y Se publicó en el Periódico oficial el 20 de junio de 2020

YA INCORPORADO

ETAPA	FECHA DE PUBLICACION
1	01 de julio 2023

LOTES A MUNICIPALIZAR

- 331 lotes de los cuales 329 son vendibles;**
- 266 lotes uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
 - 54 lotes uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)
 - 9 lotes uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)
 - 2 lotes uso Espacios Verdes y abiertos (EV)





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

EXTRAORDINARIA

111

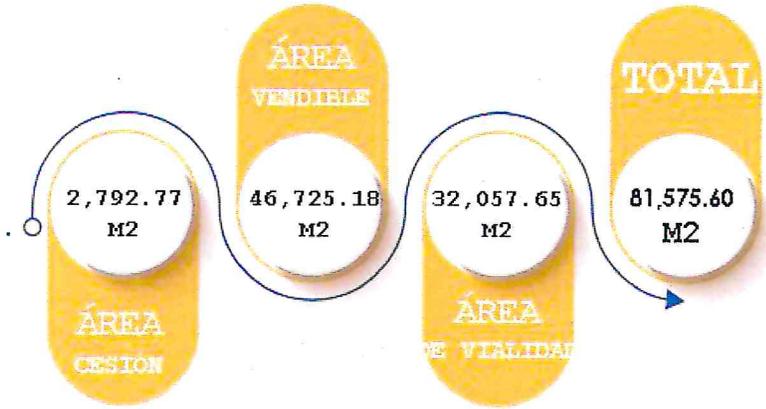
242

III

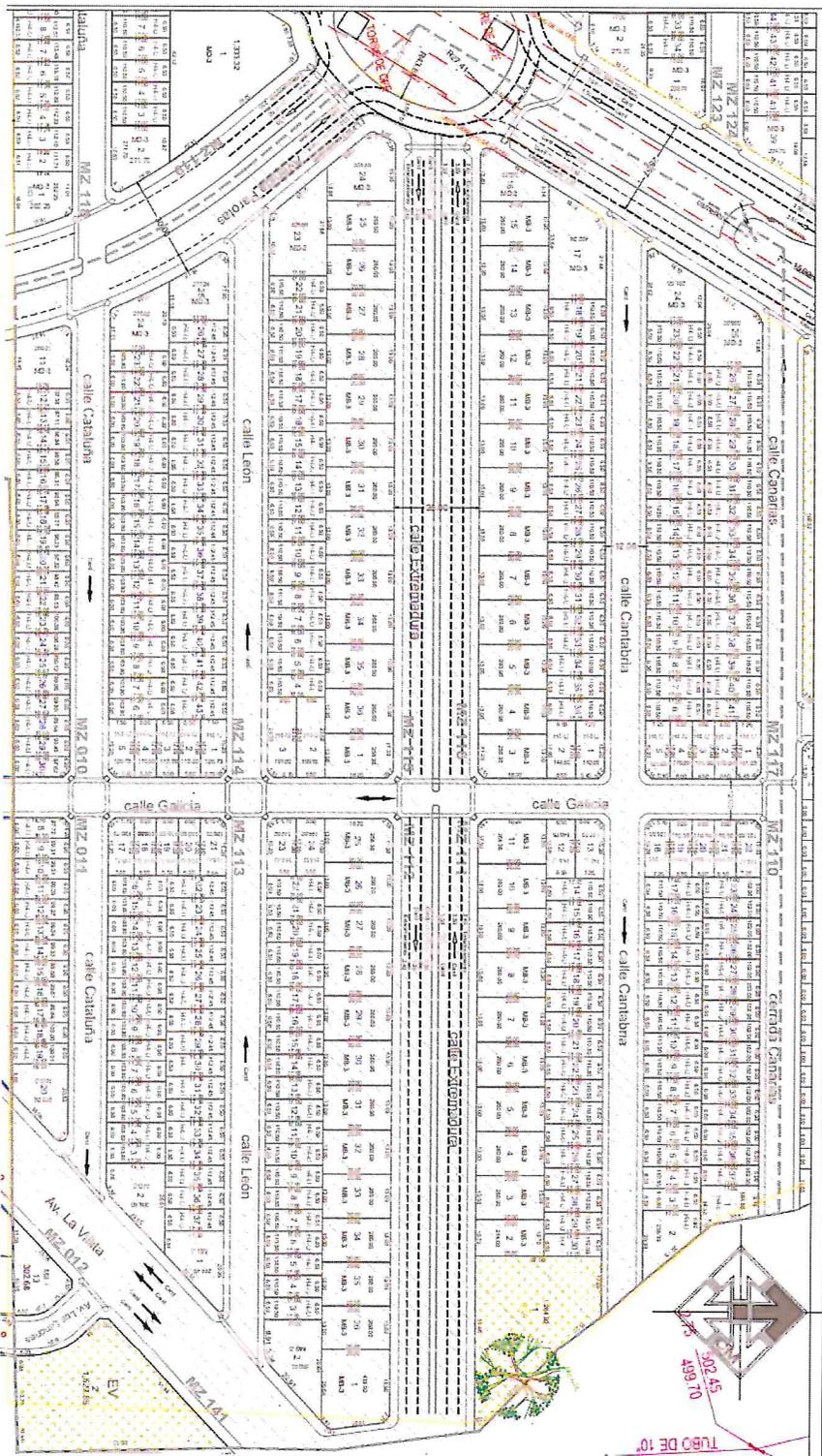
3474

SESION _____ No. _____ ACTA No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

RESUMEN DE ÁREAS A MUNICIPALIZAR



PLANO DE ETAPAS A MUNICIPALIZAR



S

70

10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Finalizada la exposición, hace uso de la voz la **regidora Sofia Peralta Ferro, Presidenta de la comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, quien presentó de manera ejecutiva, por así haberse aprobado, la solicitud de **“Municipalización de la etapa 1 del Fraccionamiento Montellano II**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas integrada por los municipales **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **“MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO MONTELLANO II”**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, y VIII, 268 al 277, 346 a 352 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

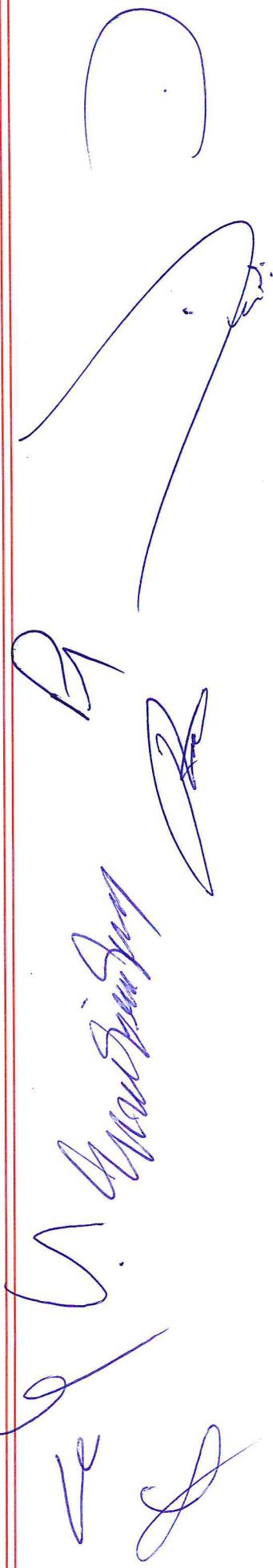
PRIMERO.- Mediante la escritura pública número 706 pasada ante la fe del Licenciado Arturo Noriega Campero, titular de la notaría pública número 11 de fecha del 26 de marzo de 1985 se hace constar el contrato de compra-venta que celebraron por la parte vendedora el señor Desiderio Silva Salazar., y por la parte compradora los señores Raúl Topete Gutiérrez y Elsa Patricia Topete De Cruz, sobre una fracción del predio rústico denominado “La Mina de Peña” ubicados en Villa de Álvarez, Colima, con una extensión superficial de 35-90-00 has, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Real número 024328 de fecha del 21 de mayo de 1985.

SEGUNDO.- Mediante la escritura pública número 26,236, de fecha 15 de marzo de 2012, otorgada en Villa de Álvarez, Colima ante la fe del notario público número 14 el Licenciado Rogelio A. Gaitán Y Gaitán de Villa de Álvarez.- se hace constar el término del usufructo vitalicio que se reservara el señor Raúl Natalio Topete Gutiérrez, también conocido como Raúl Topete Gutiérrez, respecto al inmueble descrito en el párrafo anterior otorgada en la escritura pública número 706, con fecha 26 de marzo de 1985; en virtud de la renuncia expresa al usufructo vitalicio con la muerte del usufructuario el señor Raúl Natalio Topete Gutiérrez, también conocido como Raúl Topete Gutiérrez, por así acreditarse con copia certificada del acta de defunción de fecha 14 de julio de 2009; en consecuencia se consolida en absoluto la propiedad a favor de la señora Elsa Patricia Topete De Cruz, también conocida como Elsa Patricia Topete Castillo.

TERCERO.- Mediante escritura pública 59,241 de fecha 06 de noviembre de 2017, la empresa MH Entornos, S.A. DE C.V., promotora del presente Programa Parcial de Urbanización, tramitó su acta constitutiva ante el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, titular de la notaría pública número 9 y el 22 de diciembre del mismo año, mediante escritura 59,565 celebrada en la misma notaría, se celebra la asamblea en donde se indica que el representante legal de la empresa será el C. Fernando Michel González.

CUARTO.- Por convenir a los intereses de la propietaria, el 31 de mayo del 2018, se llevó a cabo un contrato de fideicomiso irrevocable de administración inmobiliaria con derecho de reversión, el cual consta en las escrituras No. 60,363 y 60,609 celebradas ante el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, titular de la Notaría No. 9 de la ciudad de Colima; en donde la Sra. Elsa Patricia Topete Castillo (Fideicomitente A Y Fideicomisaria A) y las empresas MH Entornos, S.A. de C.V. (Fideicomitente C Y Fideicomisaria C), cuyo representante legal es la C. Liliana Herrera Amador; Esquer Proyecta S.A. de C.V. (Fideicomitente D Y Fideicomisaria D), cuyo representante legal es el C. Jorge Esquer Gutiérrez; Desarrollos Inmobiliarios Salver, S.A. de C.V. (Fideicomitente E Y Fideicomisaria E), cuyo representante legal es el C. Carlos Arturo Salazar Verduzco, y por otra parte Banco Inmobiliario Mexicano, S.A., Institución De Banca Múltiple, (Fiduciario), representado por sus delegados Jorge Alejandro García Aguilar e Irma Angélica Peregrina González; en el Contrato antes mencionado la empresa MH Entornos, S.A. de C.V., es la señalada como Depositaria del fideicomiso en comentario.

QUINTO.- Que el sábado 20 de junio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el programa parcial de urbanización del fraccionamiento denominado “Montellano II”, autorizado por el H. Cabildo en sesión ordinaria el día 22 de abril de 2020. Dicho Programa se integra por 1064 lotes vendibles; 972 lotes de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) a la que corresponde una superficie de 109,954.13m², 54 lotes de uso Mixto de Barrio intensidad alta (MB-3) a la que corresponde una superficie de 14,375.12m², 38 lotes de uso Corredor Urbano Mixto intensidad alta (MD-3) a la que corresponde una superficie de 11,901.10 m², con una superficie vendible en total de



136,230.35 m²; 5 espacios verdes y abiertos (EV) a la que le corresponde un superficie de 13,523.36m², 2 lotes para equipamiento institucional (EI) con una superficie de 8,255.95m² y 2 lotes para Infraestructura con una superficie de 924.65m²; y una superficie de vialidad de 96,085.69 m², sumando una superficie total de 255,000.000 m².

SEXTO. - Que se han incorporado las etapas siguientes:

CONCEPTO / ETAPAS	NÚM. LOTES VENDIBLES	NÚM. LOTES CESIÓN	SUP. TOTAL, INCORPORADA	APROBACIÓN DEL H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO DEL ESTADO DE COLIMA
Incorporación Municipal Etapa I	329	2	81,575.60 M2	22 de junio 2023	01 de julio 2023

SÉPTIMO. -Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como LA Incorporación municipal, emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Fernando Michel González Representante Legal de MH Entornos S.A. de C.V, promotor del Fraccionamiento "Montellano II", solicitó en fecha 29 de abril de 2024 a la Dirección General de Desarrollo Municipal la Municipalización de 331 lotes de los cuales 329 son vendibles, correspondiendo 266 lotes uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 54 lotes uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 9 lotes uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) así como 2 lotes uso Espacios Verdes y abiertos (EV), correspondientes a la etapa 1 de dicho fraccionamiento ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización referida en el punto que antecede se realizó visita técnica con fecha 20 de mayo de 2024 por parte del personal adscrito de la Dirección General de Desarrollo Municipal y de esta Comisión Dictaminadora; encontrándose que el fraccionamiento está ejecutado en un 50% más uno, cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

TERCERO. - Que mediante Acta Entrega-Recepción de fecha 30 de enero del 2023, se reunieron en el Fraccionamiento "Montellano II", el ciudadano Fernando Michel González Representante Legal de MH Entornos S.A. de C.V. y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), representada por el C. Vladimir Parra Barragán, Director General; la Mtra. Arq. Angélica Paola Corona Cruz, Coordinadora General Operativo, la Ing. Minerva Monserrat García Bermúdez, encargada del padrón de usuarios, la Ing. Gisela de Jesús Miramontes Llerenas Directora de obras y Proyectos; así como el Ing. Juan Carlos Amezola Vaca, Supervisor del Fraccionamiento, para hacer constar la Entrega-Recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de la etapa 1 del Fraccionamiento denominado "Montellano II" ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

CUARTO. - Que mediante Oficio número CC-090/2023 menciona que se encuentran terminadas en su proceso de construcción en la red de distribución de Energía Eléctrica del Fraccionamiento Montellano II específicamente en la etapa 1 según lo establecido en el proyecto aprobado por la Comisión Federal de Electricidad, por lo que las obras de electrificación se encuentran aptas para los tramites de Municipalización.

QUINTO. - Que mediante el oficio D.C. 159/2024 la Dirección de Catastro de este municipio hace constar que la etapa 1 a municipalizar se encuentran edificadas en un cincuenta por ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO. - Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. D.A.P.-067/2024 recibido en la Dirección General de Desarrollo Municipal, señala que la etapa 1 del Fraccionamiento "Montellano II", cumple con los requisitos para ser Municipalizada, hace constar que el promotor ha cumplido con las observaciones detectadas y enteradas mediante visita de inspección e informa mediante dictamen técnico de alumbrado público, en el cual se determinó que dicha infraestructura está en óptimas condiciones para ser recibidas por la Dirección General en cita.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Administrativa de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

SÉPTIMO.- Que la Dirección de Parques, Jardines y Áreas Verdes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. PYJ-247-2024, recibido en la Dirección General de Desarrollo Municipal,

señala que el jardín del Fraccionamiento "Montellano II", está en condiciones para ser recibido por dicha Dirección General.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Protocolo de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

OCTAVO.- Que el Director Responsable de Obra el Arquitecto Juan Antonio Calderón Mafud con registro No. DRO 085/2011 RF-U manifiesta mediante escrito con fecha 03 de abril de 2024, que las obras de Urbanización del Fraccionamiento "Montellano II" etapa 1, han sido ejecutada de acuerdo con el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, cumpliendo así con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para su Municipalización.

NOVENO.- Que mediante escrito de fecha 07 de mayo de 2024 el supervisor municipal el Arquitecto J. Jesús Solís Enríquez con registro No. 004/2006 SM-OU, informó a la Dirección General de Desarrollo Municipal que con base en la supervisión municipal que se realiza en cuanto a la ejecución de las obras de urbanización, en lo que respecta al Fraccionamiento "Montellano II" Etapa 1 fue ejecutada conforme a las especificaciones y normas indicadas en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado, mismo que se verificó en las listas de supervisión municipal ejecutadas al fraccionamiento.

DÉCIMO. – Que mediante escritura pública número 69,967 ante Licenciado Mario de la Madrid Andrade notario de la notaría pública número 9. Hace constar el contrato de donación de las áreas de cesión correspondientes a la etapa 1 del fraccionamiento "Montellano II" a favor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, descrita de la siguiente manera:

- Área de cesión constituida por el lote de terreno urbano marcado con el no. 01 de la manzana 111 del fraccionamiento Montellano II, ubicado en la zona catastral 27 de la ciudad de Villa De Álvarez, Colima con una superficie de 1,264.92m2 identificado con clave catastral 10-01-27-11-001-000
- Área de cesión constituida por el lote de terreno urbano marcado con el no. 02 de la manzana 141 del fraccionamiento Montellano II, ubicado en la zona catastral 23 de la ciudad de Villa De Álvarez, Colima con una superficie de 1,527.85m2 identificado con clave catastral 10-01-23-141-002-000.

DÉCIMO PRIMERO. - Que en apego al artículo 316 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se presentaron las pruebas de laboratorio realizadas por SELAINCON S.A. de C.V. en virtud de garantizar la buena calidad de los materiales, mano de obra y acabado de las obras de urbanización respectivas, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que después del acto recepción de las obras de urbanización para su municipalización, donde el representante de la Dependencia Municipal ratifica el dictamen técnico estableciendo que el urbanizador cumplió con todas las obligaciones a su cargo y por tanto las obras de urbanización están en condiciones de ser recibidas y municipalizadas, el representante del Ayuntamiento levantará un acta administrativa donde se haga constar los hechos de la recepción de las obras, así como la declaración por parte del urbanizador indicando los datos de la fianza que otorgue por un plazo no menor de dos años, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme a la fracción VI del Artículo 287 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, que será por el cincuenta por ciento del monto de las fianzas que se cancelas en el artículo 350 de dicha Ley, actualizada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor y que su original se encuentra en la Tesorería de este H. Ayuntamiento Constitucional, la Fianza Número BKY-0024-0209519 de Berkley International Compañía de Garantías México S.A. de C.V. de fecha 02 de Julio de 2024, por un monto de ----- \$1,187,381.48 (Un millón ciento ochenta y siete mil trescientos ochenta y un pesos 48/100 m.n.)

DÉCIMO TERCERO.- En fecha 30 de julio de 2024 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Municipalización de la etapa 1 del Fraccionamiento Montellano II, elaborado y remitido mediante oficio DGDM/DDU/0272-2024 signado por la Arquitecta Martha Teresa Rangel Cabrera, Directora General de Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la municipalización materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 346 y 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta Comisión De Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano Y Obras Públicas, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO MONTELLANO II**, ya que el promotor ha cumplido con lo establecido en los artículos 346 al 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, toda vez que se encuentran concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción de este Honorable Ayuntamiento; así como edificado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado en dicha etapa.

The right margin of the document contains several handwritten signatures in blue ink. At the top, there is a simple, rounded signature. Below it is a more complex signature with a long, sweeping horizontal stroke. Further down, there is a signature that appears to be 'Juan José'. At the bottom, there are two more distinct signatures, one of which is quite stylized and difficult to decipher.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

EXTRAORDINARIA

111

242

III

3476

SESION _____ No. _____ ACTA No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

SEGUNDO.- Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

MANZANA 010				
CVE CATASTRAL	LOTE	USO	SUPERFICIE	CALLE
10-01-23-010-	11	MD-3	269.21	Av. Parotas
	12	H4-U	97.38	Cataluña
	13	H4-U	97.11	Cataluña
	14	H4-U	96.84	Cataluña
	15	H4-U	96.58	Cataluña
	16	H4-U	96.31	Cataluña
	17	H4-U	96.04	Cataluña
	18	H4-U	95.77	Cataluña
	19	H4-U	96.21	Cataluña
	20	H4-U	97.32	Cataluña
	21	H4-U	98.42	Cataluña
	22	H4-U	99.53	Cataluña
	23	H4-U	100.36	Cataluña
	24	H4-U	100.28	Cataluña
	25	H4-U	100.12	Cataluña
	26	H4-U	99.96	Cataluña
	27	H4-U	99.80	Cataluña
	28	H4-U	99.64	Cataluña
	29	H4-U	99.49	Cataluña
30	H4-U	97.82	Cataluña	
MANZANA 011				
CVE CATASTRAL	LOTE	USO	SUPERFICIE	CALLE
10-01-23-011-	8	H4-U	97.72	Cataluña
	9	H4-U	99.31	Cataluña
	10	H4-U	99.31	Cataluña
	11	H4-U	99.29	Cataluña
	12	H4-U	99.27	Cataluña
	13	H4-U	99.24	Cataluña
	14	H4-U	99.33	Cataluña
	15	H4-U	99.50	Cataluña
	16	H4-U	99.67	Cataluña
	17	H4-U	99.84	Cataluña
	18	H4-U	100.00	Cataluña
	19	H4-U	100.01	Cataluña
	20	MB-3	273.28	Cataluña
MANZANA 012				
CVE CATASTRAL	LOTE	USO	SUPERFICIE	CALLE
10-01-23-012-	13	MB-3	302.68	Av. La Villita
MANZANA 110				
CVE CATASTRAL	LOTE	USO	SUPERFICIE	CALLE
10-01-27-110-	1	H4-U	184.86	cerrada Canarias
	2	H4-U	236.39	Cantabria
	3	H4-U	110.50	Cantabria
	4	H4-U	110.50	Cantabria
	5	H4-U	110.50	Cantabria
	6	H4-U	110.50	Cantabria
	7	H4-U	110.50	Cantabria
	8	H4-U	110.50	Cantabria
	9	H4-U	110.50	Cantabria
	10	H4-U	110.50	Cantabria
	11	H4-U	110.50	Cantabria
	12	H4-U	110.50	Cantabria
	13	H4-U	110.50	Cantabria
	14	H4-U	110.50	Cantabria
15	H4-U	110.50	Cantabria	
16	H4-U	110.50	Cantabria	
17	H4-U	110.50	Cantabria	
18	H4-U	121.63	Galicia	
19	H4-U	110.50	Galicia	
20	H4-U	110.50	Galicia	
21	H4-U	110.50	Galicia	
22	H4-U	121.63	Galicia	

Handwritten signatures and marks on the left side of the page.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

23	H4-U	102.00	cerrada Canarias
24	H4-U	102.00	cerrada Canarias
25	H4-U	102.00	cerrada Canarias
26	H4-U	102.00	cerrada Canarias
27	H4-U	102.00	cerrada Canarias
28	H4-U	102.00	cerrada Canarias
29	H4-U	102.00	cerrada Canarias
30	H4-U	102.00	cerrada Canarias
31	H4-U	102.00	cerrada Canarias
32	H4-U	102.00	cerrada Canarias
33	H4-U	102.00	cerrada Canarias
34	H4-U	102.00	cerrada Canarias
35	H4-U	102.00	cerrada Canarias
36	H4-U	102.00	cerrada Canarias
37	H4-U	102.00	cerrada Canarias

MANZANA 111

CVE CATASTRAL	LOTE	USO	SUPERFICIE	CALLE
10-01-27-111-	1	EV	1264.92	Extremadura
	2	MB-3	214.00	Extremadura
	3	MB-3	260.00	Extremadura
	4	MB-3	260.00	Extremadura
	5	MB-3	260.00	Extremadura
	6	MB-3	260.00	Extremadura
	7	MB-3	260.00	Extremadura
	8	MB-3	260.00	Extremadura
	9	MB-3	260.00	Extremadura
	10	MB-3	260.00	Extremadura
	11	MB-3	264.38	Extremadura
	12	H4-U	148.75	Galicia
	13	H4-U	147.13	Galicia
	14	H4-U	110.50	Cantabria
	15	H4-U	110.50	Cantabria
	16	H4-U	110.50	Cantabria
	17	H4-U	110.50	Cantabria
	18	H4-U	110.50	Cantabria
	19	H4-U	110.50	Cantabria
	20	H4-U	110.50	Cantabria
	21	H4-U	110.50	Cantabria
	22	H4-U	110.50	Cantabria
	23	H4-U	110.50	Cantabria
	24	H4-U	110.50	Cantabria
	25	H4-U	110.50	Cantabria
	26	H4-U	110.50	Cantabria
	27	H4-U	110.50	Cantabria
	28	H4-U	110.50	Cantabria
	29	H4-U	110.50	Cantabria
	30	H4-U	110.50	Cantabria

MANZANA 112

CVE CATASTRAL	LOTE	USO	SUPERFICIE	CALLE
10-01-27-112-	1	MB-3	435.92	Extremadura
	2	MB-3	350.43	León
	3	H4-U	110.50	León
	4	H4-U	110.50	León
	5	H4-U	110.50	León
	6	H4-U	110.50	León
	7	H4-U	110.50	León
	8	H4-U	110.50	León
	9	H4-U	110.50	León
	10	H4-U	110.50	León
	11	H4-U	110.50	León
	12	H4-U	110.50	León
	13	H4-U	110.50	León
	14	H4-U	110.50	León
	15	H4-U	110.50	León
	16	H4-U	110.50	León
	17	H4-U	110.50	León
	18	H4-U	110.50	León
	19	H4-U	110.50	León

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

EXTRAORDINARIA

111

242

III

3477

SESION _____ No. _____ ACTA No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

20	H4-U	110.50	León
21	H4-U	110.50	León
22	H4-U	110.50	León
23	H4-U	142.82	Galicia
24	H4-U	144.50	Galicia
25	MB-3	258.38	Extremadura
26	MB-3	260.00	Extremadura
27	MB-3	260.00	Extremadura
28	MB-3	260.00	Extremadura
29	MB-3	260.00	Extremadura
30	MB-3	260.00	Extremadura
31	MB-3	260.00	Extremadura
32	MB-3	260.00	Extremadura
33	MB-3	260.00	Extremadura
34	MB-3	260.00	Extremadura
35	MB-3	260.00	Extremadura
36	MB-3	260.00	Extremadura

MANZANA 113

CVE CATASTRAL	LOTE	USO	SUPERFICIE	CALLE
	1	MB-3	274.49	Av. La villita
	2	MB-3	304.80	Av. La villita
	3	H4-U	103.80	Cataluña
	4	H4-U	103.80	Cataluña
	5	H4-U	103.80	Cataluña
	6	H4-U	103.80	Cataluña
	7	H4-U	103.80	Cataluña
	8	H4-U	103.80	Cataluña
	9	H4-U	103.80	Cataluña
	10	H4-U	103.80	Cataluña
	11	H4-U	103.80	Cataluña
	12	H4-U	103.80	Cataluña
	13	H4-U	103.80	Cataluña
	14	H4-U	103.80	Cataluña
	15	H4-U	103.80	Cataluña
	16	H4-U	103.80	Cataluña
	17	H4-U	126.73	Galicia
	18	H4-U	110.50	Galicia
10-01-27-113-	19	H4-U	110.50	Galicia
	20	H4-U	110.50	Galicia
	21	H4-U	126.73	Galicia
	22	H4-U	112.45	León
	23	H4-U	112.45	León
	24	H4-U	112.45	León
	25	H4-U	112.45	León
	26	H4-U	112.45	León
	27	H4-U	112.45	León
	28	H4-U	112.45	León
	29	H4-U	112.45	León
	30	H4-U	112.45	León
	31	H4-U	112.45	León
	32	H4-U	112.45	León
	33	H4-U	112.45	León
	34	H4-U	112.45	León
	35	H4-U	112.45	León
	36	H4-U	112.45	León
	37	H4-U	112.45	León

MANZANA 114

CVE CATASTRAL	LOTE	USO	SUPERFICIE	CALLE
	1	H4-U	126.73	Galicia
	2	H4-U	110.50	Galicia
	3	H4-U	110.50	Galicia
	4	H4-U	110.50	Galicia
	5	H4-U	126.73	Galicia
10-01-27-114-	6	H4-U	103.80	Cataluña
	7	H4-U	103.80	Cataluña
	8	H4-U	103.80	Cataluña
	9	H4-U	103.80	Cataluña
	10	H4-U	103.80	Cataluña

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

11	H4-U	103.80	Cataluña
12	H4-U	103.80	Cataluña
13	H4-U	103.80	Cataluña
14	H4-U	103.80	Cataluña
15	H4-U	103.80	Cataluña
16	H4-U	103.80	Cataluña
17	H4-U	103.80	Cataluña
18	H4-U	103.80	Cataluña
19	H4-U	103.80	Cataluña
20	H4-U	103.80	Cataluña
21	H4-U	103.80	Cataluña
22	H4-U	103.80	Cataluña
23	H4-U	103.80	Cataluña
24	MD-3	276.02	Av. Parotas
25	MD-3	277.24	Av. Parotas
26	H4-U	112.45	León
27	H4-U	112.45	León
28	H4-U	112.45	León
29	H4-U	112.45	León
30	H4-U	112.45	León
31	H4-U	112.45	León
32	H4-U	112.45	León
33	H4-U	112.45	León
34	H4-U	112.45	León
35	H4-U	112.45	León
36	H4-U	112.45	León
37	H4-U	112.45	León
38	H4-U	112.45	León
39	H4-U	112.45	León
40	H4-U	112.45	León
41	H4-U	112.45	León
42	H4-U	112.45	León
43	H4-U	112.45	León

MANZANA 115

CVE CATASTRAL	LOTE	USO	SUPERFICIE	CALLE
	1	MB-3	258.38	Extremadura
	2	H4-U	199.75	Galicia
	3	H4-U	197.92	Galicia
	4	H4-U	110.50	León
	5	H4-U	110.50	León
	6	H4-U	110.50	León
	7	H4-U	110.50	León
	8	H4-U	110.50	León
	9	H4-U	110.50	León
	10	H4-U	110.50	León
	11	H4-U	110.50	León
	12	H4-U	110.50	León
	13	H4-U	110.50	León
	14	H4-U	110.50	León
	15	H4-U	110.50	León
	16	H4-U	110.50	León
	17	H4-U	110.50	León
	18	H4-U	110.50	León
	19	H4-U	110.50	León
	20	H4-U	110.50	León
	21	H4-U	110.50	León
	22	H4-U	110.50	León
	23	MD-3	420.88	Av. Parotas
	24	MD-3	331.48	Av. Parotas
	25	MB-3	260.00	Extremadura
	26	MB-3	260.00	Extremadura
	27	MB-3	260.00	Extremadura
	28	MB-3	260.00	Extremadura
	29	MB-3	260.00	Extremadura
	30	MB-3	260.00	Extremadura
	31	MB-3	260.00	Extremadura
	32	MB-3	260.00	Extremadura
	33	MB-3	260.00	Extremadura
	34	MB-3	260.00	Extremadura

10-01-27-115-

Handwritten signatures and a large blue scribble on the right side of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

EXTRAORDINARIA

111

242

III

3478

SESION _____ No. _____ ACTA No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

CVE CATASTRAL	LOTE	USO	SUPERFICIE	CALLE
	35	MB-3	260.00	Extremadura
	36	MB-3	260.00	Extremadura
MANZANA 116				
10-01-27-116-	1	H4-U	142.88	Galicia
	2	H4-U	144.50	Galicia
	3	MB-3	258.38	Extremadura
	4	MB-3	260.00	Extremadura
	5	MB-3	260.00	Extremadura
	6	MB-3	260.00	Extremadura
	7	MB-3	260.00	Extremadura
	8	MB-3	260.00	Extremadura
	9	MB-3	260.00	Extremadura
	10	MB-3	260.00	Extremadura
	11	MB-3	260.00	Extremadura
	12	MB-3	260.00	Extremadura
	13	MB-3	260.00	Extremadura
	14	MB-3	260.00	Extremadura
	15	MB-3	260.00	Extremadura
	16	MD-3	222.13	Av. De las Torres
	17	MD-3	482.24	Av. De las Torres
	18	H4-U	110.50	Cantabria
	19	H4-U	110.50	Cantabria
	20	H4-U	110.50	Cantabria
	21	H4-U	110.50	Cantabria
	22	H4-U	110.50	Cantabria
	23	H4-U	110.50	Cantabria
	24	H4-U	110.50	Cantabria
	25	H4-U	110.50	Cantabria
	26	H4-U	110.50	Cantabria
	27	H4-U	110.50	Cantabria
	28	H4-U	110.50	Cantabria
	29	H4-U	110.50	Cantabria
	30	H4-U	110.50	Cantabria
	31	H4-U	110.50	Cantabria
	32	H4-U	110.50	Cantabria
	33	H4-U	110.50	Cantabria
	34	H4-U	110.50	Cantabria
	35	H4-U	110.50	Cantabria
	36	H4-U	110.50	Cantabria
MANZANA 117				
CVE CATASTRAL	LOTE	USO	SUPERFICIE	CALLE
10-01-27-117-	1	H4-U	121.63	Galicia
	2	H4-U	110.50	Galicia
	3	H4-U	110.50	Galicia
	4	H4-U	110.50	Galicia
	5	H4-U	121.63	Galicia
	6	H4-U	110.50	Cantabria
	7	H4-U	110.50	Cantabria
	8	H4-U	110.50	Cantabria
	9	H4-U	110.50	Cantabria
	10	H4-U	110.50	Cantabria
	11	H4-U	110.50	Cantabria
	12	H4-U	110.50	Cantabria
	13	H4-U	110.50	Cantabria
	14	H4-U	110.50	Cantabria
	15	H4-U	110.50	Cantabria
	16	H4-U	110.50	Cantabria
	17	H4-U	110.50	Cantabria
	18	H4-U	110.50	Cantabria
	19	H4-U	110.50	Cantabria
	20	H4-U	110.50	Cantabria
	21	H4-U	110.50	Cantabria
	22	H4-U	110.50	Cantabria
	23	H4-U	110.50	Cantabria
	24	MD-3	291.55	Av. De las Torres
	25	MD-3	336.00	Av. De las Torres
	26	H4-U	110.50	Canarias

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

27	H4-U	110.50	Canarias	
28	H4-U	110.50	Canarias	
29	H4-U	110.50	Canarias	
30	H4-U	110.50	Canarias	
31	H4-U	110.50	Canarias	
32	H4-U	110.50	Canarias	
33	H4-U	110.50	Canarias	
34	H4-U	110.50	Canarias	
35	H4-U	110.50	Canarias	
36	H4-U	110.50	Canarias	
37	H4-U	110.50	Canarias	
38	H4-U	110.50	Canarias	
39	H4-U	110.50	Canarias	
40	H4-U	110.50	Canarias	
41	H4-U	110.50	Canarias	
MANZANA 141				
CVE CATASTRAL	LOTE	USO	SUPERFICIE	CALLE
10-01-23-141	2	EV	1527.85	Av. La Villita

TERCERO.- Las vialidades a Municipalizar son las siguientes:

NORTE A SUR:

Avenida Parotas: Tramo comprendido desde mitad de arroyo vial de calle Canarias hasta límite de propiedad sur del lote 11 de la manzana 010. Incluye arroyo vial a un sentido, mitad de camellón y banquetas este-

Calle Galicia: Tramo comprendido desde calle Canarias hasta límite de propiedad sur de lote 8 de la manzana 11. Incluye arroyo vial y banquetas este y oeste.

Avenida Los Limones: Tramo comprendido desde límite de propiedad sur del lote 2 de la manzana 141 hasta Avenida La Villita. Incluye arroyo vial y banquetas este y oeste.

ESTE A OESTE:

Calle Canarias: Tramo comprendido desde límite de propiedad este del lote 1 de la manzana 110 hasta Avenida Parotas. Incluye mitad de arroyo vial y banquetas sur.

Calle Cantabria: Tramo comprendido desde límite de propiedad este del lote 1 de la manzana 111 hasta Avenida Parotas. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

Calle Extremadura: Tramo comprendido desde Avenida la Villita hasta Avenida Parotas. Incluye 2 arroyos viales en ambos sentidos, camellón y banquetas norte y sur.

Calle León: Tramo comprendido desde Avenida la Villita hasta Avenida Parotas. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

Calle Cataluña: Tramo comprendido desde Avenida la Villita hasta Avenida Parotas. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

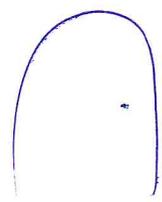
Avenida La Villita: Tramo comprendido desde límite de propiedad sur del lote 13 de la manzana 012 hasta límite de propiedad este del lote 02 de la manzana 141. Incluye arroyo vial en ambos sentidos y banquetas noreste a suroeste.

CUARTO.- El resumen de áreas de la etapa 1 del fraccionamiento "Montellano II" es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A MUNICIPALIZAR	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	46,725.18 m ²
ÁREA CESIÓN	2,792.77 m ²
ÁREA DE VIALIDAD	32,057.65 m ²
TOTAL	81,575.60 m²

QUINTO. - Una vez autorizada la Municipalización por parte del H. Cabildo, entérese a la Dirección General de Desarrollo Municipal, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento, obligándose el promotor a entregar el recibo de pago totalmente liquidado del servicio de energía eléctrica de los medidores correspondientes a las etapas municipalizadas.

SEXTO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, darán seguimiento al



Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature and several smaller ones.



ACTAS DE CABILDO

EXTRAORDINARIA

111

242

III

3479

SESION _____ No. _____ ACTA No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

trámite para garantizar que las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, sean subsanadas por el promotor, haciendo efectivas las garantías que al efecto ampararan las mismas.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 31 de julio de 2024

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO

PRESIDENTA

PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

SECRETARIA

REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO

SECRETARIO

Una vez expuesto dicho dictamen, se le cede el uso de la voz el regidor **Roberto Rolón Castillo** para reconocer el trabajo del fraccionador y lo rápido que han sido para terminar este proyecto que se está municipalizando y sobre todo de este cabildo que vino a impulsar las municipalizaciones para darles certeza jurídica y que se beneficien con servicios de calidad, felicidades a todos los vecinos.

En uso de la voz, el regidor **Adrián López López**, manifiesta que el hecho de que la sesión de cabildo se realice aquí en la colonia habla del estilo de gobernar de la Presidenta, que es cercano a la gente y que fue lo que le acaba de ratificar la confianza de la gente que indistintamente de los colores la gente le dijo sí a gobernar transparente, sí a venir a las colonias y la manera de entender a la Maestra es lo que motiva a avanzar en una tarea histórica nunca antes hecha en un municipio que es municipalizar el cien por ciento de las colonias y al día de hoy de lleva casi el 60% y aquí quien gana es Villa de Álvarez. Maestra, mis felicitaciones y reconocimiento a su manera de gobernar, también al Desarrollador que cumplió con responsabilidad en tiempo y forma para que las personas que le tuvieron la confianza hoy tengan certeza jurídica ente el ayuntamiento. Felicidades.

La regidora **Valeria Tintos Ruiz** se suma a las felicitaciones porque la suma de voluntades es lo que tienen que tener los ciudadanos, una suma de voluntades entre el ayuntamiento, entre los desarrolladores para tener certeza jurídica para ustedes las y los ciudadanos, felicitar a Desarrollo Municipal al área de servicios públicos, a tránsito y vialidad que hacen muy buen equipo y por ellos es que también se logran estas municipalizaciones, al igual que la Comisión de Asentamientos Humanos, al Desarrollador felicidades por hacer todo en tiempo y forma, gracias por hacer equipo con esta administración.

No habiendo más comentarios, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la “**Municipalización de la Etapa 1 del Fraccionamiento Montellano II**”.

Enseguida interviene, el **C. Omar Alejandro Franco** representante de las y los vecinos, quien **a nombre de los habitantes de Montellano II** agradece a la Presidenta por la pronta municipalización porque ya podrán contar con los servicios de la mejor forma.

A continuación se le cede el uso de la voz al **C. Fernando Michel**, Desarrollador del fraccionamiento, quien agradece a los munícipes por acelerar el proceso para que la gente pueda sentirse segura de su patrimonio y de los servicios, son actividades que dan mucha certeza a la gente, gracias por apoyarnos.

Enseguida se le cede el uso de la voz al **Ing. Carlos Saucedo, representante de la CANADEVI**, quien manifestó que setenta municipalizaciones se dicen fácil, pero son fraccionamientos que tienen más de 30 años algunos, esto es un tema de voluntad, a nosotros siempre nos tocaba estar del otro lado donde tocamos la puerta y por una cosa o por otra y por falta de voluntad y de conciencia en su momento de la administración, no nos recibían los fraccionamientos, ahora decirles que es al revés, ahora por parte de Desarrollo Urbano y por parte de la administración para que nosotros entregemos los fraccionamientos y ustedes puedan gozar de los servicios públicos que se merecen de verdad. Muchas gracias por esta dinámica presidenta sesenta y tantas municipalización llevadas a cabo es un tema histórico, fue un compromiso de la presidenta desde el día uno nos reunimos con ella, hizo un tema de debatir el que se tenía con municipalización, a Fernando felicitarte de verdad has hecho un gran trabajo en este fraccionamiento y a todos ustedes vecinos felicitarlos porque ya tienen a quien reclamarle y a quien pedirle los servicios, ahora con este acto jurídico que se lleva a cabo existe una responsabilidad directa y te felicito presidenta por tu disposición y tu trabajo”.

regularizarse e va aumentando el costo de la vivienda y al final de cuentas ¿quién la va pagar? Quien la compra, entonces por eso es tan importante hacer esta actividad con la generosidad de todos y cada uno de los involucrados, así es como nos gusta trabajar y así es como hemos trabajado, como esta estrategia hemos implementado muchísimas en nuestro municipio y no está de más decir que gracias a que ese trabajo se ha hecho constante, el día de hoy nos refrendan su voto para coordinar los esfuerzos tres años, más, eso se los agradecemos en el alma, se los reconocemos y sobre todo decirles que seguiremos trabajando implementando políticas públicas que realmente le sirvan a la gente, esas metas estratégicas que realmente vengán a resolver las diferentes situaciones y problemáticas que se viven en nuestro municipio. Muchas gracias”.

Acto seguido se procedió a la firma y a la entrega formal a los vecinos, del **Acta de Protocolo de Municipalización de la Etapa 1 del Fraccionamiento Montellano II.**

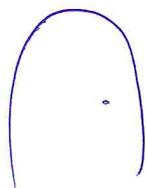
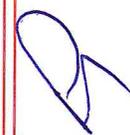
CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión, siendo las 20:50 veinte horas con cincuenta minutos del día **1º de Agosto del año 2024**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-


C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL


LICDA. LIZET RODRIGUEZ SORIANO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO


C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZÓ
SINDICO MUNICIPAL




ACTAS DE CABILDO

EXTRAORDINARIA

111

242

III

3480

SESION _____ No. _____ ACTA No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

Continuando con el desarrollo de la sesión, hace uso de la voz la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, quien agradece a las y los vecinos que les acompañan hoy, “gracias por hacer equipo con nosotros, por siempre estar atentos para trabajar y hacer sinergia con la administración lo que nos ha permitido transitar en este tema tan importante como lo es la municipalización de las colonias, la generosidad del Ing., Carlos Saucedo como representante de la CANADEVI pero sobre todo que siempre ha sido un gran aliado de la administración, donde siempre tiene la propuesta, el acompañamiento, la palabra indicada para apoyarnos, respaldarnos, pero sobre todo, generar mejores condiciones para la gente. Agradezco a los munícipes y reconozco el trabajo que se hace en la Comisión de Asentamientos Humanos, agradezco la suma e voluntades de todos cada uno de los funcionarios que se involucran en el tema de la municipalización, porque no se imaginan el trabajo que se genera a partir de hacer una regularización, pero se hace más fácil, cuando tenemos aliados como Fernando, como el Ingeniero Carlos y muchos otros Desarrolladores que van transitando de manera rápida, cumpliendo con el reglamento pero sobre todo dándole celeridad sobre todo a los espacios públicos para dejarlos funcionales para la gente que vive aquí en esta colonia. Es hacer equipo donde quiera que estemos, es trabajar y sobre todo ser un gobierno facilitador, donde realmente cumplamos con nuestra misión y efectivamente, de 189 colonias, 70 no estaban municipalizadas, colonias que tenían más de treinta años y no estaban municipalizadas y era un ir y venir de las personas que pedían servicios y como no estaban municipalizadas no podían aplicar recursos hasta que se entregaran al municipio, pero no generaban las condiciones para que rápido se hiciera esta entrega, es por eso que desde que llegamos a la administración, nos sentamos con las y los regidores, platicamos del tema y así como dice Beto, independientemente del color o del origen de cada uno de los regidores tomamos le acuerdo porque lo más importante es la gente, luego nos sentamos con las y los desarrolladores y les platicamos el esquema que queríamos trabajar, aquí nuestra meta estratégica es que regularicemos el cien por ciento de las colonias y que sea un ganar-ganar y me refiero a que ustedes como vecinas y vecinos van a tener los servicios públicos, pero también los Desarrolladores en el momento en que entregan ya las colonias liberan esa responsabilidad y se van a fraccionar a otros espacios y eso nos conviene a todos porque al final de todo Villa de Álvarez tiene el primer lugar estatal en desarrollo de vivienda y eso no es obra de la casualidad, es realmente la generosidad que tienen los desarrolladores pero también ese extraordinario equipo y la confianza que tienen en la administración, porque saben que en momento en que llegan a invertir en el municipio saben que van a tener un gobierno amigo, un gobierno aliado, que va ser facilitador par que quien gane sea la gente, porque cuando un fraccionamiento dura mucho tiempo para construir y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

EXTRAORDINARIA

111

242

III

3481

SESION _____ No. _____ ACTA No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

REGIDORES

C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

C. VALERIA TINTOS RUIZ

C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS

C. SOFIA PERALTA FERRO

C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA

C. GUILLERMO TOSCANO REYES

C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

C. ROBERTO ROLON CASTILLO

